



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro del juicio electoral No. 116-2015-TCE, se ha dictado lo que sigue:

CAUSA No. 116-2015-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 7 de octubre de 2015, las 11h05.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos, el escrito en (8) ocho fojas dirigido a la Dra. Patricia Zambrano Villacrés, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa No. 116-2015-TCE, firmado por el Alcalde del cantón Balzar y el Procurador Síndico, ingresado en la Secretaría General del Tribunal, el día 30 de septiembre de 2015, a las 15h16. 1. El día 25 de septiembre de 2015, a las 16h06, ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el Oficio N°. 555-GADMB-PMS-2015 dirigido al Dr. Patricio Baca Mancheno, Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, firmado por la señora Patricia Macías Salas, en su calidad de Concejala del cantón Balzar e integrante de la Comisión de Mesa y por el abogado Franklin Alejandro Triviño Rodríguez, con matrícula profesional No. 2322, Secretario Ad-Hoc, mediante ese oficio remiten *"el expediente signado con el Nro. 02-CM-GADMB-2015"*, correspondiente a la remoción del Alcalde del GAD municipal de Balzar, señor Cirilo Gaudencio Gonzáles Tomalá, en (786) setecientos ochenta y seis fojas. 2. Secretaría General asignó al expediente el No. 116-2015-TCE y en virtud del sorteo realizado en legal y debida forma el día 28 de septiembre de 2015, se radicó la competencia como Juez de Sustanciación, en la Dra. Patricia Zambrano Villacrés, Juez Principal del Tribunal Contencioso Electoral. 3. El expediente ingresó en el Despacho de la Dra. Patricia Zambrano Villacrés, el día 28 de septiembre de 2015, a las 14h41. En mi calidad de Juez de Sustanciación, previo a disponer lo que en derecho corresponda, ordeno: **PRIMERO.-** 1.1 Que se remita atento Oficio a la Secretaría Titular del GAD municipal del cantón Balzar, para que de conformidad a lo previsto en el artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en el término de (2) dos días, se envíe el expediente administrativo íntegro en original o en fotocopias certificadas correspondiente al proceso de remoción del señor Cirilo Gaudencio Gonzáles Tomalá, Alcalde del cantón Balzar; remoción de cargo que se origina en la sustanciación de la denuncia presentada por la señora Paxi Lorena Herrera Holguín y por el señor Rubén Humberto Solís Cedeño. 1.2 La documentación se remitirá al Tribunal Contencioso Electoral ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 y Portete, dentro del término establecido en el presente auto y bajo prevenciones de Ley, en caso de falta de cumplimiento oportuno. **SEGUNDO.-** 2.1 Que se remita atento Oficio a la señora Concejal Patricia Macías Salas, miembro de la Comisión de Mesa del GAD municipal del cantón Balzar, para que disponga a quien corresponda, que se envíe en el término de (2) dos días el expediente administrativo íntegro en original o en copias certificadas relacionado con el proceso de remoción del señor Cirilo Gaudencio Gonzáles Tomalá, Alcalde del cantón Balzar; remoción de cargo que se origina en la sustanciación de la denuncia presentada por la señora Paxi Lorena Herrera Holguín y el señor Rubén Humberto Solís Cedeño. 2.2 La documentación se remitirá al Tribunal Contencioso Electoral ubicado en la ciudad de



Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 y Portete, dentro del término establecido en el presente auto y bajo prevenciones de Ley, en caso de falta de cumplimiento. **TERCERO.-** En el momento procesal oportuno se atenderá la petición formulada por el señor Alcalde del cantón Balzar. **CUARTO.-** Notifíquese el contenido del presente Auto: 4.1 Al señor Cirilo Gaudencio Gonzáles Tomalá, Alcalde del cantón Balzar, a través del correo electrónico secretaria-general11@hotmail.com. En atención a lo solicitado por el consultante, se dispone que Secretaría General, le asigne la casilla No. 133. 4.2 A la señora concejal del GAD municipal de Balzar, miembro de la Comisión de Mesa, Patricia Macías Salas en los correos electrónicos patriciabetzabet@hotmail.com y andres aguayo@hotmail.com. Se ordena, que Secretaría General le asigne la casilla contencioso electoral número 126 para futuras notificaciones. **QUINTO.-** Actúe el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. **SEXTO.-** Publíquese el presente Auto, en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

f) Dra. Patricia Zambrano Villacrés, Juez Tribunal Contencioso Electoral.

Certifico,

Dr. Guillermo Falconí Aguirre
Secretario General
Tribunal Contencioso Electoral